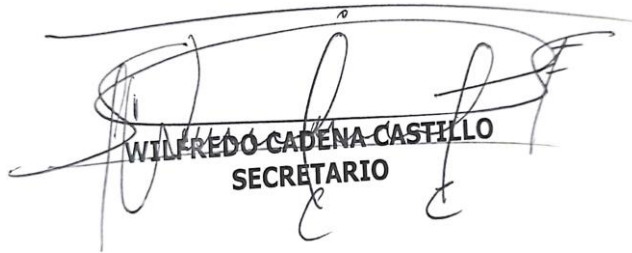




PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO:	2018-00070
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	JOSE VICENTE AYALA HERNANDEZ Y OTRA
APODERADO DTE:	DR. ISAIAS MENESES REYES

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Landázuri, 18 de octubre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ISAIAS MENESES REYES**, a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO